

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0101-2020-UNAM

Moquegua, 19 de febrero de 2020

**VISTOS:** El Oficio N° 034-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 18 de febrero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 19 de febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0610-2019-UNAM de fecha 16 de Julio de 2019, se apruebe el "PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE ACTUALIZADO AL 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" conformado de Veintitrés (23) folios, que forman parte de la presente resolución, siendo la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Gestión de la Calidad, las dependencias responsables de su ejecución;

Que, mediante el Oficio N° 034-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el "INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE AÑO 2019", para su aprobación a través de un acto administrativo;

Que, en ese sentido, es necesario señalar que en el "INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE AÑO 2019", concluye que la Universidad Nacional de Moquegua, realizó dos (2) concursos públicos para docentes ordinarios y un (1) concurso público de ratificación y promoción docente para la operatividad del año académico 2019, para los seis (6) programas académicos, como son: Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el "INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE AÑO 2019", y los Anexos 1, 2, 3 y 4, que en veintitrés (23) folios, forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE AÑO 2019", y los Anexos 1, 2, 3 y 4, que en veintitrés (23) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTT

JWTB/Esp.  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



**INFORME DE  
IMPLEMENTACIÓN DEL  
PLAN DE FOMENTO A LA  
CARRERA DOCENTE  
DEL AÑO 2019**

**MOQUEGUA AÑO 2020**

## ÍNDICE

1. PROVISIÓN DE DOCENTES POR SEDE Y FILIAL.....	3
2. ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE.....	4
3. ESTADO SITUACIONAL DE LAS PLAZAS DOCENTES UNIVERSITARIAS.....	5
4. ACCIONES REALIZADAS PARA EL FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE EN EL AÑO 2019 ...	6
5. CONCLUSIÓN .....	7



## ESTADO SITUACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO

### A LA CARRERA DOCENTE PARA EL AÑO 2019

#### 1. PROVISIÓN DE DOCENTES POR SEDE Y FILIAL

La Universidad Nacional de Moquegua presenta el crecimiento de docentes que han venido creciendo en estos últimos dos (02) años para la operatividad académica de los 06 programas académicos, en forma acumulativa y detallada por sede y filial, veamos el siguiente cuadro:

##### A. CRECIMIENTO EVOLUTIVO SEDE MOQUEGUA

La Sede de Moquegua ha venido creciendo en forma positiva en los dos (02) últimos años para la operatividad académica de 03 programas académicos: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas.

CUADRO N° 01: CRECIMIENTO DOCENTE EN LA SEDE MOQUEGUA

COMPARATIVO CRECIMIENTO DOCENTES MOQUEGUA		
CATEGORIA	2018	2019
PRINCIPAL / NOMBRADO	1	11
ASOCIADO / NOMBRADO	22	15
AUXILIAR / NOMBRADO	7	13
TOTAL	30	39

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

##### B. CRECIMIENTO EVOLUTIVO FILIAL ILO

La Filial de Ilo ha venido creciendo en forma positiva en los dos (02) últimos años para la operatividad académica de 03 programas académicos: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Pesquera.

CUADRO N° 02: CRECIMIENTO DOCENTE EN LA FILIAL ILO

COMPARATIVO CRECIMIENTO DOCENTES ILO		
CATEGORIA	2018	2019
PRINCIPAL / NOMBRADO	3	7
ASOCIADO / NOMBRADO	14	16
AUXILIAR / NOMBRADO	8	13
TOTAL	25	36

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

La Filial de Ichuña mantiene en los dos (02) últimos años para la operatividad académica que ofrece únicamente el programa de Ingeniería de Minas, del primer al cuarto ciclo (correspondiente a los estudios generales); siendo que las clases del quinto al décimo ciclo se desarrollan en la Sede de Moquegua, por tanto solo se opera los dos primeros años en la Filial Ichuña. Por tal motivo, en esta filial contamos con Docentes contratados. El comportamiento de alumnos matriculados de la filial Ichuña ha venido decreciendo, para el año 2018 (14 alumnos), para el año 2019 (04 alumnos) evaluando determinado comportamiento no justifica la determinación de 2 plazas ordinarias en la filial Ichuña.



CUADRO N° 03: CRECIMIENTO DOCENTE EN LA FILIAL ICHUÑA

COMPARATIVO CRECIMIENTO DOCENTES ICHUÑA		
CATEGORIA	2018	2019
PRINCIPAL / NOMBRADO	0	0
ASOCIADO / NOMBRADO	0	0
AUXILIAR / NOMBRADO	0	0
TOTAL	0	0

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

Sin embargo, se debe precisar que la falta de docentes Ordinarios se debe a la cantidad de estudiantes matriculados en los años 2018 y 2019 de acuerdo al siguiente cuadro:

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II	SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I	SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II
TOTAL DE ESTUDIANTES	TOTAL DE ESTUDIANTES	TOTAL DE ESTUDIANTES	TOTAL DE ESTUDIANTES
35	29	20	14

### C. CRECIMIENTO EVOLUTIVO ACUMULATIVO

La Universidad Nacional de Moquegua ha venido creciendo en forma positiva en los tres (03) últimos años para la operatividad académica de sus 06 programas académicos que oferta que son: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Pesquera por Sede y Filial, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 05: CRECIMIENTO DOCENTE EN FORMA ACUMULATIVA

COMPARATIVO CRECIMIENTO DOCENTE ACUMULATIVO		
CATEGORIA	2018	2019
PRINCIPAL / NOMBRADO	4	18
ASOCIADO / NOMBRADO	36	31
AUXILIAR / NOMBRADO	15	26
TOTAL	55	75

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

## 2. ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE

### ANÁLISIS FÍSICO (PLAZAS REGISTRADAS EN EL AIRHSP)

La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con las plazas de docentes necesaria para la operatividad académica de sus 06 programas académicos con respecto a la proyección del Plan de Fomento a la Carrera Docente 2019, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2019-UNAM y que fue un requerimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD.



CUADRO N° 06: ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN A LA CARRERA DOCENTE

CATEGORIA	DEMANDA	OFERTA	SALDO
	PLAN DE FOMENTO	REGISTRO AIRHSP	
	AL 2020	2019 (*)	
PRINCIPAL / NOMBRADO	25	18	7
ASOCIADO / NOMBRADO	42	31	11
AUXILIAR / NOMBRADO	30	26	4
TOTAL	97	75	22

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

(\*) Registro en Aplicativo AIRHSP-MEF

En el año 2019, se ha venido incrementando las plazas registradas para docente universitario en el Aplicativo AIRHSP – MEF, según el siguiente detalle:

- 75 plazas de Docentes Ordinario hasta el 2019
- Para el año 2020 se tiene proyectada 22 plazas para Concurso de los cuales 18 plazas serán para Concurso de Docentes Ordinario y 04 plazas serán para Ratificación y Ascenso de Docentes Ordinarios.

La situación actual (física) del fomento de la carrera docente es **POSITIVA** en la Universidad por tener registradas 39 plazas adicionales en el aplicativo AIRHSP-MEF.

### 3. ESTADO SITUACIONAL DE LAS PLAZAS DOCENTES UNIVERSITARIAS

En el año académico 2019 se tuvo plazas de docentes universitarias, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 08: PROYECCIÓN DE GASTO DE PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

RÉGIMEN POR CATEGORÍA	AIRHSP	REMUNERACIÓN	
	REGISTRO	REM. MENS.	REM. ANUAL
PRINCIPAL / NOMBRADO	18	136,031.76	1,650.381.12
ASOCIADO / NOMBRADO	31	144,398.00	1,763,776.00
AUXILIAR / NOMBRADO	26	95,108.00	1,167,296.00
TOTAL	75	531,011.44	6,545.137.28

Fuente: Oficina de Recursos Humanos



La proyección de gastos de personal desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, asciende al monto de S/ 6,545.137.28 soles.

La situación financiera del Plan de fomento a la carrera docente es **POSITIVA** en la Universidad, por tener los recursos necesarios para la implementación del Plan de fomento a la carrera docente.

#### 4. ACCIONES REALIZADAS PARA EL FOMENTO A LA CARRERA DOCENTE EN EL AÑO 2019

En el año 2019, se logró ocupar 75 plazas de docente ordinarios con las siguientes actividades de fomento a la Carrera Docente en la UNAM.

##### A. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2019

##### I. CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES – AÑO ACADÉMICO 2019-I

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019-UNAM, de fecha 21/02/2019, que aprueba el Reglamento, Bases, Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas de Docentes Ordinarios en la Categoría de Principal, Asociado y Auxiliares Año Académico 2019 –I

FECHA	CATEGORIA	PLAZAS		
		PROPUESTAS	CUBIERTAS	DESIERTAS
21/02/2019	PRINCIPAL	11	4	0
	ASOCIADO	2	1	5
	AUXILIAR	15	14	0

##### II. CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2019-UNAM, de fecha 28/06/2019, que aprueba el Reglamento para el Concurso Público de Ratificación y Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua. Los cuales fueron ratificados 10 docentes y en Ascenso fueron cubiertas 7 plazas de docentes Principales y 3 plazas de Docentes Asociados.

FECHA	CONDICION	CATEGORIA	PLAZAS		
			PROPUESTAS	CUBIERTAS	DESIERTAS
16/10/2019	RATIFICACION Y ASCENSO	PRINCIPAL	7	7	0
		ASOCIADO	3	3	0
		AUXILIAR	0	0	0



### III. CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES – AÑO ACADÉMICO 2019-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA -

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 1026-2019-UNAM, de fecha 30/10//2019, que aprueba el Reglamento Y bases para el Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios – Principales, Asociados y Auxiliares – Año Académico 2019 –II.

FECHA	CATEGORIA	PLAZAS		
		PROPUESTAS	CUBIERTAS	DESIERTAS
30/10/2019	PRINCIPAL	5	0	5
	ASOCIADO	10	0	10
	AUXILIAR	5	1	4

### 5. CONCLUSIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua realizó 2 Concursos Públicos para docentes ordinarios y 01 concurso público de Ratificación y Promoción docentes para la operatividad del año académico 2019 para los 06 programas académicos dicho año. Se tiene los siguientes programas de estudio: Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera y Gestión Pública y Desarrollo Social.

#### SE ADJUNTA:

- ANEXO 1 Lista de Docentes Ordinarios - UNAM
- ANEXO 2 Resolución de cada nombramiento de Concurso Público Docente y Promoción, Ratificación y Ascenso Docentes Ordinario
- ANEXO 3 Resolución de las Convocatorias a Concurso Público Docente Ordinario
- ANEXO 4 Resolución de los Ganadores de Concurso Público Docente 2019- UNAM



# ANEXO 1

**DOCENTES ORDINARIOS UNAM - 2020**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>
<b>PRINCIPALES</b>			
1	COYLA ZELA, MARIO AURELIO	R.C.O. N° 310-2016-UNAM	08/09/2016
2	MERMA CRUZ, WALTER	R.C.O. N° 0767-2018-UNAM	13/08/2018
3	ZIRENA VILCA, FRANZ	R.C.O. N° 0765-2018-UNAM	13/08/2018
4	MENDEZ ANCCA, SHEDA	R.C.O. N° 1106-2018-UNAM	03/12/2018
5	ARROYO JAPURA GREGORIO	R.C.O. N° 0951-2019-UNAM	16/10/2019
6	CONDORI PEREZ, ROBERTO TITO	R.C.O. N° 0950-2019-UNAM	16/10/2019
7	HERRERA CORDOVA, FLORENCIA BEATRIZ	R.C.O. N° 0949-2019-UNAM	16/10/2019
8	MAQUERA LUQUE, PEDRO JESUS	R.C.O. N° 0947-2019-UNAM	16/10/2019
9	MORALES ROCHA, JOSE LUIS	R.C.O. N° 0948-2019-UNAM	16/10/2019
10	RIVERA CAMPANO, MILKO RAUL	R.C.O. N° 0946-2019-UNAM	16/10/2019
11	MARCA MAQUERA, HUGO RUBEN	R.C.O. N° 0810-2018-UNAM	16/10/2018
12	CCALLI PACO HONORATO	R.C.O. N° 0194-2019-UNAM	26/03/2019
13	MAYTA HANCCO, JHONY	R.C.O. N° 0195-2019-UNAM	25/03/2019
14	ECOS ESPINO ALEJANDRO MANUEL	R.C.O. N° 0207-2019-UNAM	26/03/2019
15	SOTO GONZALES HEBERT HERNAN	R.C.O. N° 0208-2019-UNAM	26/03/2019
16	RIVERA BORJAS SAUL DANTE	R.C.O. N° 0193-2019-UNAM	25/03/2019
17	VERA BARRIOS BERTHA SILVANA	R.C.O. N° 0952-2019-UNAM	16/10/2019
18	SOSA VILCA RENE GERMAN	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
<b>ASOCIADOS</b>			
19	CUENTAS TOLEDO, OSMAR	R.C.O. N° 359-A-2014-UNAM	27/06/2014
20	FLORES GUTIERREZ, VANEZA	R.C.O. N° 359-A-2014-UNAM	27/06/2014
21	TITO CHURA, HUGO EULER	R.C.O. N° 359-A-2014-UNAM	27/06/2014
22	CAHUANA QUISPE, VICTOR DAMIAN	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
23	CCAMAPAZA AGUILAR, JUAN LUIS	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
24	CENTTY VILLAFUERTE, DEYMOR BEYTER	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
25	COTACALLAPA SUCAPUCA, MARIO ROGER	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
26	ESCOBEDO PACHECO, ELIAS	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
27	FLORES GARCIA, ANIBAL FERNANDO	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
28	FLORES QUISPE, EDUARDO LUIS	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
29	HUAMAN CASTILLA, NILS LEANDER	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
30	JINCHUÑA HUALLPA, JORGE	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
31	LEON CALVO, NILTON CESAR	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
32	LLASACA CALIZAYA, EHRLICH YAM	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
33	MACEDO GONZALES, JESUS EFRAIN	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
34	PACHECO CENTENO, MARIBEL ROCIO	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
35	QUINTANA QUISPE, JOSE ORLANDO	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
36	QUISPE PEREZ, MARCOS LUIS	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
37	SERRUTO MEDINA, GENCIANA	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
38	SILVA DELGADO, CARLOS ALBERTO	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
39	VARGAS LUQUE, ARQUIMEDES LEON	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
40	VERA RAMIREZ, OSCAR JOHN	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
41	VILCA CACERES, VILMA AMALIA	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018
42	ZUÑIGA INCALLA, ALEX PETER	R.C.O. N° 0685-2018-UNAM	12/07/2018

43	FLOREZ SALAS, JORGE LUIS TOMAS	R.C.O. N° 0764-2018-UNAM	13/08/2018
44	OLARTE POMA, TEODORO	R.C.O. N° 0766-2018-UNAM	13/08/2018
45	FLORES ROQUE, MARIO ROMAN	R.C.O. N° 1174-2018-UNAM	21/12/2018
46	LARICANO FLORES, ERNESTO	R.C.O. N° 0955-2019-UNAM	16/10/2019
47	SANCHEZ VALENCIA, RODOLFO RAFAEL	R.C.O. N° 0953-2019-UNAM	16/10/2019
48	FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN	R.C.O. N° 0211-2019-UNAM	26/03/2019
49	GONZALES VARGAS, ALEJANDRO MARCELO	R.C.O. N° 0954-2019-UNAM	16/10/2019
<b>AUXILIARES</b>			
50	FLORES JUSTO, AGAPITO	R.C.O. N° 283-2013-UNAM	18/06/2013
51	ALMANZA CABE, ROBINSON BERNARDINO	R.C.O. N° 0808-2018-UNAM	28/08/2018
52	CABALLERO APAZA, SUCY ALICIA	R.C.O. N° 0805-2018-UNAM	28/08/2018
53	CORDOVA ALVARADO, EDUAR MARCELO	R.C.O. N° 0809-2018-UNAM	28/08/2018
54	GUZMAN VALDIVIA, JOSE ANTONIO	R.C.O. N° 0800-2018-UNAM	28/08/2018
55	LLALLA CORDOVA, OLIMPIA	R.C.O. N° 0807-2018-UNAM	28/08/2018
56	NAPA ALMEYDA, CESAR AUGUSTO	R.C.O. N° 0806-2018-UNAM	28/08/2018
57	RAMOS TEJEDA, JOSE LUIS	R.C.O. N° 0803-2018-UNAM	28/08/2018
58	RUIZ CHOQUE, MARIO	R.C.O. N° 0804-2018-UNAM	28/08/2018
59	VALERIANO ZAPANA, JOSE ANTONIO	R.C.O. N° 0802-2018-UNAM	28/08/2018
60	YANA MAMANI, VICTOR	R.C.O. N° 0801-2018-UNAM	28/08/2018
61	ROSADO CHAVEZ CHARLES ARTURO	R.C.O. N° 0205-2019-UNAM	26/03/2019
62	VARGAS TORRES NAKADAY IRAZEMA	R.C.O. N° 0204-2019-UNAM	26/03/2019
63	ALLCCA ALCA ERIK EDWIN	R.C.O. N° 0196-2019-UNAM	26/03/2019
64	VILCANQUI CHURA YESICA LUZ	R.C.O. N° 0197-2019-UNAM	26/03/2019
65	BARRIGA PARI CHRIST JESUS	R.C.O. N° 0200-2019-UNAM	26/03/2019
66	JOO GARCIA CARLOS EDUARDO	R.C.O. N° 0198-2019-UNAM	26/03/2019
67	PONCE ESTRADA VICTOR ADRIAN	R.C.O. N° 0201-2019-UNAM	26/03/2019
68	RAMOS SAIRA ELIZABETH MARINA	R.C.O. N° 0199-2019-UNAM	26/03/2019
69	RIOS ZAPANA PAULINO FLAVIO	R.C.O. N° 0209-2019-UNAM	26/03/2019
70	PONCE CUSI RICHARD	R.C.O. N° 0212-2019-UNAM	26/03/2019
71	QUINO VILLANUEV GROVERT	R.C.O. N° 0193-2019-UNAM	26/03/2019
72	RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	R.C.O. N° 1132-2019-UNAM	29/11/2019
73	CLARES PERCA JUAN CARLOS	R.C.O. N° 0214-2019-UNAM	26/03/2019
74	RAMOS RIVERA SALOMON REY	R.C.O. N° 0216-2019-UNAM	26/03/2019
75	GAUNA CHINO MARIO	R.C.O. N° 0215-2019-UNAM	26/03/2019

Fuente: Elaborado por la Oficina de Recursos Humanos

# ANEXO 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0945-2019-UNAM

Moquegua, 16 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 514-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 14 de octubre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2019-UNAM de fecha 28 de junio de 2019, se aprueba el "Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua", que en su Artículo 38° señala que: *Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del proceso indicando la calificación obtenida por los docentes en cada rubro y el cuadro de mérito correspondiente así como la relación de docentes ratificados y/o promovidos en la categoría correspondiente. Las actas y los expedientes de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad.* Asimismo, el Artículo 39° del mismo Reglamento señala que: *La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas Resoluciones de ratificación y ascenso, según sea el caso.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0883-2019-UNAM de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprueba el "Cronograma del Concurso Público de Plazas para Ratificación y Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua" y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0893-2019-UNAM de fecha 02 de octubre de 2019, se conforma la "Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente" de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente, remite a la Vicepresidencia Académica el Acta Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, haciendo la entrega de toda la documentación relacionada al citado proceso, el mismo que mediante Oficio N° 345-2019-VPI-UNAM, es remitido a la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Acta Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente, que contiene los resultados finales del Proceso de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el Acta Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua; 2.- Ratificar, a los Docentes Ordinarios detallados en el Acta Final del proceso de evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua; 3.- Promover, a la categoría de Docente Principal a partir del 01 de noviembre del 2019, a los docentes aprobados en el proceso de evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua; y 4.- Promover, a la categoría de Docente Asociado a partir del 01 de noviembre del 2019, a los docentes aprobados en el proceso de evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Acta Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, como se detalla a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	PUNTAJE
1	MILKO RAUL RIVERA CAMPANO	PR	72.50
2	PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE	PR	88.00
3	JOSE LUIS MORALES ROCHA	PR	85.50
4	FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA	PR	74.50
5	ROBERTO TITO CONDORI PEREZ	PR	72.50
6	GREGORIO ARROYO JAPURA	PR	79.50
7	BERTHA SILVANA VERA BARRIOS	PR	77.75





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0945-2019-UNAM

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	PUNTAJE
1	RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA	AS	62.00
2	ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS	AS	67.70
3	ERNESTO LARICANO FLORES	AS	79.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR, a los siguientes Docentes Ordinarios detallados en el Acta Final del proceso de evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, que se detalla en el recuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
1	Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
2	Dr. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
3	Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
4	Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
5	Dr. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
6	Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
7	Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS
8	Mgr. Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA	AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
9	Mgr. Ing. ALEJANDRO MARCELO GONZÁLES VARGAS	AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA
10	Mgr. Ing. ERNESTO LARICANO FLORES	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

**ARTÍCULO TERCERO.** - PROMOVER, a la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a partir del 01 de noviembre del 2019, a los docentes aprobados en el proceso de evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, que se detalla en el recuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
1	Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
2	Dr. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
3	Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
4	Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
5	Dr. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
6	Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
7	Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0945-2019-UNAM

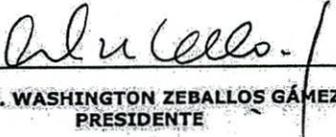
**ARTÍCULO CUARTO.** - PROMOVER, a la categoría de DOCENTE ASOCIADO a partir del 01 de noviembre del 2019, a los docentes aprobados en el proceso de evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, que se detalla en el recuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
1	Mgr. Ing. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA	TIEMPO PARCIAL	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
2	Mgr. Ing. ALEJANDRO MARCELO GONZÁLES VARGAS	TIEMPO PARCIAL	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA
3	Mgr. Ing. ERNESTO LARICANO FLORES	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

# ANEXO 3

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0103-2019-UNAM

Moquegua, 21 de Febrero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 075-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 20 de Febrero de 2019, Informe Legal N° 172-2019-OAL-CO/UNAM de fecha 20 de Febrero de 2019, Informe N° 116-2019-OPEP/UNAM de 20 de Febrero de 2019, Carta N° 0040-2019-KJLLL de 20 de Febrero de 2019, Memorando N° 029-2019-VIPAC-UNAM de 18 de Febrero de 2019, los Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Febrero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, los numerales 31.2., 31.3 del Artículo 31° de la Ley N° 30879, *autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último, hasta por el monto de S/ 61 111 711,00 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas de docentes ordinarios y de autoridades de universidades públicas creadas en el Año Fiscal 2018, conforme a lo establecido en los incisos a) y d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30693.*

Que, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera Docente, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad".* Asimismo en su numeral 83.1 *Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.* Del mismo modo en su numeral 83.3 señala: *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. (...)*

Que, el Artículo 93° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1030-2018-UNAM de fecha 22 de Octubre de 2018, establece que la admisión a la carrera docente *"Se realiza por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante y es administrado por la comisión del concurso docente"*.

Que, con Informe N° 116-2019-OPEP/UNAM de fecha 20 de Febrero de 2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, es de opinión favorable para la aprobación del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 172-2019-OAL-CO/UNAM de fecha 20 de Febrero de 2019, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión FAVORABLE, para la aprobación del Reglamento, las Bases Administrativas y la Convocatoria del Concurso Público para Plazas de Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM.

Que, con Oficio N° 075-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 20 de Febrero de 2019, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo del **REGLAMENTO; BASES; CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EL CUADRO DE PLAZAS VACANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS - AÑO ACADÉMICO 2019**, el mismo que tiene por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 30879, y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para provisión de ONCE (11) plazas para Docentes Principales, DOS (02) plazas para Docentes Asociados, y QUINCE (15) plazas de Docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo respectivamente de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de Febrero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el **REGLAMENTO; las BASES; la CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EL CUADRO DE PLAZAS VACANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS - PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES AÑO ACADÉMICO 2019**, en las Categorías de Principales, Asociados y Auxiliares a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo respectivamente de la Universidad Nacional de Moquegua, los mismos que se encuentran contenidos en Catorce (14) folios, Treintiún (31) folios cada uno y sus anexos: Formato N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 así como la Relación de Plazas, Asignaturas, Categoría, Dedicación y Requisitos para Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares Año Académico 2019.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0103-2019-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Febrero de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS - PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019, de la Universidad Nacional de Moquegua, en las Categorías de Principales, Asociados y Auxiliares a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS - PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019, de la Universidad Nacional de Moquegua, en las Categorías de Principales, Asociados y Auxiliares, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** APROBAR, la CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EL CUADRO DE PLAZAS VACANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS - PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019, de la Universidad Nacional de Moquegua, en las Categorías de Principales, Asociados y Auxiliares a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Secretaria General de la Universidad en coordinación con las dependencias respectivas, la publicación de la presente resolución en un diario de mayor circulación nacional, así como en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR, a las Escuelas Profesionales, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO SANTIAGO V. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPA  
VPI  
DGA  
DCE  
DGI  
OPPE  
OBI  
OCT  
OAL  
OPIN  
ORMI  
MINEDI  
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1026-2019-UNAM

Moquegua, 30 de Octubre de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 555-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 30 de Octubre de 2019, Informe Legal N° 1323-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 28 de octubre de 2019, Informe N° 838-2019-OPEP/UNAM de fecha 24 de Octubre de 2019, Informe N° 983-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 23 de octubre de 2019, Informe N° 515-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 30 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de Octubre de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el numeral 82.1, artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; reconocer el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado; asimismo, según el artículo 83° del mismo cuerpo legal, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, de la misma forma, según el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, establece que la admisión a la carrera docente: "Se realiza por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante y es administrado por la comisión del concurso docente";

Que, ante los requerimientos de personal docente, realizado por la Escuela Profesional de: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, e Ingeniería Pesquera; para concurso público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 838-2019-OPEP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ha manifestado la existencia de disponibilidad presupuestal para el concurso público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019;

Que, por su parte con Informe Legal N° 1323-2019-UNAM-CO/OAL el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha emitido opinión favorable para la aprobación del "Reglamento y Bases del concurso público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019";

Que, con Oficio N° 555-2019-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo del "REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019"; de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de Octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el "REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019", de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019", de la Universidad Nacional de Moquegua, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019", de la Universidad Nacional de Moquegua, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VFI  
DGA  
OTIN  
JWTD/Exp.  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

# ANEXO 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0193-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Marzo de 2019

VISTOS, el Carta N° 001-2019-CETCC de fecha 22 de Marzo de 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera Docente, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad"*. Asimismo en su numeral 83.1 *"Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional"*. Y su numeral 83.2 señala que *"Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrada previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional"*. (...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0103-2019-UNAM de fecha 21 de Febrero del 2019, se aprueba el REGLAMENTO, BASES, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS VACANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS - PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019, de la Universidad Nacional de Moquegua, en las Categorías de Principales, Asociados y Auxiliares, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo respectivamente (...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0162-2018-UNAM de fecha 11 de Marzo de 2019, se aprueba el DESIGNAR, a la COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA DEL CONCURSO DE CÁTEDRA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS - PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019 (...)

Que, en ese sentido con Carta N° 001-2019-CETCC de fecha 22 de Marzo de 2019, la Comisión Especial Transitoria del Concurso de Cátedra para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios - Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019, conformada por: el Dr. Juan Luna Carpio (Presidente), Dr. Alberto Savino Pacheco Pacheco (Primer Miembro) y Gregorio Pedro Tejada Monroy (Segundo Miembro) remiten los resultados finales del Proceso de Evaluación del Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios - Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua, haciendo entrega de toda la documentación consolidada relacionada al citado proceso.

Que, de acuerdo lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios - Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019, de la Universidad Nacional de Moquegua señala *"Terminado el proceso, LA COMISION redactará el informe final y los resultados en triplicado, incluyendo las actas de las sesiones anteriores y los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, con su equivalencia en la categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 25 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Informe Final del Proceso del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019 de fecha 22 de Marzo de 2019, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión Especial Transitoria del Concurso de Cátedra.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Marzo de 2019;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe Final del Proceso del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares - Año Académico 2019 de fecha 22 de Marzo de 2019, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión Especial Transitoria del Concurso de Cátedra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0193-2019-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DECLARAR, ganadores en la categoría y dedicación docente a Veintitrés (23) docentes que se indican a continuación:

N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PLAZA	E.P.
01	HONORATO CCALLI PACCO	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	01	ING. AGROINDUSTRIAL
02	JHONY MAYTA HANCCO	PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA	02	ING. AGROINDUSTRIAL
03	ERIK EDWIN ALLCA ALCA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	03	ING. AGROINDUSTRIAL
04	YESICA LUZ VILCANQUI CHURA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	04	ING. AGROINDUSTRIAL
05	CARLOS EDUARDO JOO GARCÍA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	06	ING. DE MINAS
06	ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	07	ING. DE MINAS
07	CHRIST JESÚS BARRIGA PARIA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	08	ING. DE MINAS
08	VÍCTOR ADRIÁN PONCE ESTRADA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	09	ING. DE MINAS
09	SAÚL DANTE RIVERA BORJAS	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	10	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
10	HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	11	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
11	NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	12	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
12	CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	13	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
13	RENÉ GERMÁN SOSA VILCA	PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA	14	ING. AMBIENTAL
14	ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO	PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA	15	ING. AMBIENTAL
15	HEBERT HERNAN SOTO GONZALES	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	16	ING. AMBIENTAL
16	PAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA	AUXILIAR DEDICACIÓN EXCLUSIVA	17	ING. AMBIENTAL
17	EFREN EUGENIO CHAPARRO MONTOYA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	18	ING. AMBIENTAL
18	EDWIN CARLOS LENIN FELIX PICON	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO	20	ING. PESQUERA
19	RICHARD PONCE CUSI	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	21	ING. PESQUERA
20	GROVERT QUINO VILLANUEVA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	22	ING. PESQUERA
21	JUAN CARLOS CLARES PERCA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	26	ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
22	MARIO GAUNA CHINO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	27	ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
23	SALOMÓN REY RAMOS RIVERA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	28	ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

**ARTÍCULO TERCERO.-** DECLARAR, desiertas cinco (5) plazas del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares – Año Académico 2019, conforme el detalle siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PLAZA	ESCUELA PROFESIONAL
01	DESIERTO	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	05	ING. DE MINAS
02	DESIERTO	ASOCIADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA	19	ING. PESQUERA
03	DESIERTO	PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	23	ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
04	DESIERTO	PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA	24	ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
05	DESIERTO	PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA	25	ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0193-2019-UNAM**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la emisión individual de la Resolución de Nombramiento de cada uno de los docentes declarados ganadores consignados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, con efectividad a partir del 01 de Abril de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las Oficinas Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OPSP  
ORH  
OTIN  
EP UNAM (06)  
MINEDU  
Interesados  
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1132-2019-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 600-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 29 de noviembre de 2019, Informe Final de la Comisión Especial Transitoria del Concurso de Cátedra; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 83° Admisión y Promoción en la Carrera Docente de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad". Asimismo, en su numeral 83.1 "Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional". El numeral 83.2 señala "Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Y su numeral 83.3 señala: "Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional (...)". Asimismo, en el Artículo 84° de la misma Ley; refiere El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco años (5) para los asociados y siete años (7) para los principales (...).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1026-2019-UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, se aprueba el "REGLAMENTO y las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019", de la Universidad Nacional de Moquegua y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1071-2019-UNAM de fecha 13 de noviembre de 2019, se designa a la COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA DEL CONCURSO DE CÁTEDRA para el Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios Año Académico 2019; quien remite el Informe Final del "CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019";

Que, con el Oficio N° 600-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio, de aprobación del Informe Final del "CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES - AÑO ACADÉMICO 2019"; asimismo, precisa que el ganador de la PLAZA N° 17, ha sido el Docente Ordinario – Profesor Auxiliar JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 29 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó NOMBRAR a partir del 02 de diciembre de 2019 al Dr. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, en la PLAZA N° 17, con categoría de AUXILIAR y dedicación a TIEMPO COMPLETO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** – NOMBRAR, a partir del 02 diciembre del 2019, al Dr. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, en la PLAZA N° 17, con categoría de AUXILIAR y dedicación a TIEMPO COMPLETO de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE ,



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL